

D. Jeronimo Perez del Banco vedel Namana a Plauto pleno p. mana
na viene a las diez de la mañana, para sin una R. Carta Ord.ⁿ del Consejo
poner la q. s. e. a. representada hecha por el v. Cancellario de lo de orden. q. se ex-
perimentan en lo p. publico p. la p. e. n. s. l. l. e. r. o. n. a. d. o. m. a. n. d. a. i. n. f. o. r. m. e.
la Unio. en lo q. se le ofreciere y p. a. n. c. i. e. r. e. e. n. e. l. a. s. u. n. t. o. y q. i. n. p. e. n. s. i. o. e. d.
e. n. t. o. O. t. e. n. d. e. e. l. C. l. a. m. o. r. o. d. e. l. e. l. i. e. n. d. e. l. a. s. p. r. o. v. i. d. e. n. c. i. a. c. o. n. v. e. n. i. e. n. t. e. p. a. e. i. t. a. s.
lo. e. x. e. c. i. o. n. e. s. q. u. e. s. e. h. a. n. n. o. t. a. d. o. e. n. e. l. d. e. c. r. e. t. o. d. e. l. p. a. r. e. = Para sin una R. Carta
orden de S. M. mandando lo curio necerian para el Grado de S. i. e. n. c. i. a. p. o. n.
e. n. t. a. U. n. i. o. a. l. o. P. P. Fr. Nicolas Alvarez del Orden de S. Bernardo, y Fr. Tho-
xibio Mayo del Orden de Ma. Señora del Carmen = Para sin una
Real Carta Orden de S. M. mandando que lo concurren a las Catedras
de Benedictino, Dominico, y Observante, que tienen en esta Unio. sus
respectivas Orden. ganen lo curso en las seis Cated. como en las de la
Unio. y q. completen lo quatro Año de Theolog. y p. a. n. a. l. a. C. a. t. e. d. r. a. s.
superiores, que corresponden segun el plan de estudio = Para sin una
Carta Orden del Consejo pidiendo informe a la Unio. acerca de
declarar legitima la concecion de Texero correspond. que la Unio. di-
p. m. i. o. a. d. Fr. Fabian Ramo B. en medicina y ven al mismo tiempo un
memor. que p. u. e. n. t. a. r. e. l. a. t. i. v. o. a. l. p. r. o. p. i. o. O. u. n. i. o. = Para ver d. n. R. p. r. o. p.
vision del Consejo, p. a. e. i. n. f. e. r. a. n. d. o. e. a. c. o. s. a. m. e. n. a. l. p. h. a. m. o. r. a. l. d. n. Joaq.
Roman, d. n. Pedro Dominguez, y d. n. Antonio Beramendi y Freire, y
hallandole abiles selectivamente en el curso de letras q. corresponden =
Quedan a Plauto a Diputado para sin un memor. al R. Fr. Fran.
Bales Cardoratis a Pl. pidiendo el Mer de Gracia = Quedan a
Clauto de Señor Caxera y yared. a Propiedad para sin
un memor. de Pernabe Aludo Vecino a Robeda pidiendo espe-
nar a la Unio. por unq. f. a. n. e. g. u. t. r. i. n. g. o. q. u. e. d. e. e. a. l. d. e. l. e. g. T. r. i. n. i. n. g. u. e.
y sobre todo. no l. b. e. n. l. o. m. a. s. c. o. n. o. Nadie falte de S. n. a. T. u. e. b. e. s.
8. de Noviembre de 1792.

Por Cartagena
P. P. Or.



SEÑORES

Rector

Cancelario

* Navarro

* Madariaga

* Cartagena

* Toledano

* Muñoz

Carpintero

Bajo

Alva

Machado

* Robles

Perez

* Oliva

Rico

Roldan

Alva

Nieto

Sanchez

Natividad

* Ocampo

* Forcada

Peña

* Alonso

* Arango

* Sanpere

Herrero

* Encina

Ramos

Oviedo

Vazquez

Ayala

Garcia

Alonso

Salas

* Cavallero

Diaz

* Ruidozes

* Yanguas

Ximenez

Santa Marina

Reirruard

* Ayuso

Texerizo

Campo

Valdivia

* Hinojosa

* Miranda

* Arias

* Cisneros

Mota

Alvarez

* Mintegui

Castro

Pando

* Sierra

Salazar

* Barcena

Almeida

Candamo

Gorordogoicoa

* Ocaña

Cea

* Fernandez

Bringas

Cortès

Ramos

Martinez

Mariño

* Herrero

Cantero

Peralbo

Castañon

Nuñez

Falcón

* Gonzalez

* Cuesta

* Zunzunegui

* Secades

* Recacho

* Medina

Otero

* Zepa

Campal

Fuentes

* Aragues

* Ortiz

* Garcia

Martel

Lecuna

Diputados.

Por D. Robles

Por D. Mendez.

Por D. Roldan

Por D. Sanabria

Por D. Per. herent.

Consejeros.

Por D. Peraine

Por D. Casareca

Por D. Monsalbe

Por D. Barando

Por D. Estreño.

Por D. Flores

M. Manuel Estor

M. Juan Gonzalez



Pleno de 9 de Nov. de 1772

leyda la Cedula se leyó, una carta orden del Con-
sejo por la q. en A. con motivo de representac.
echa por el Sr. Canón. relacion a evitar los excoj,
q. suelen ocurrir en el pago del Rectorado, puse
informe a la Univ. en el asunto, y q. en persuasão
de esto, acuerde el Claustro deese luego q. pro-
viniere convenientes q. le dicte en prudencia
p. q. en el acta expresado no se constan los
excoj y desordenes q. se han notado en otras oc-
siones; y la citada carta orden, copiada, y la copia
de la representac. original, dicen así:.....
y la Univ. informada de todo y de lo acordado por
dicularm. en los Claustros Plenos de 3 de ~~Octubre~~
de 23 de ~~Octubre~~ proximo pasado comenzo a votar
y votar en la forma siguiente

Machado

D. Dago: Quise que cumpla y escante y los
sus Comis. nombrados conformen al Consejo
y que esta misma Junta determine ahora
interinam. te lo que se hade hacer

D. Machado: quite Contado Orata y quere.

or
D. Cath. que pongan a los Estudiantes no al.
beraten.

Pr. Oliva que seque A. y q. los sus Comis.
respondan al Consejo que la Univ. se estaba
entendiendo sobre estos excoj y q. los Comis.
nombrados hagan dispongan lo Comis.

N^{mo} Sanchez del boto del D^{mo} Oliva.

D. Natividad. Que se cumpla lo que se manda en la orden del Consejo y que si en adelante dejan algun acto que incurrir tome por la Cabeza de la M^o y que la Junta disponga como quisiere.

D. Forcada. Que este acuerdo pare a lo mismo como es y que lo mismo que el D^{mo} Oliva.

D. Peña Id.

D. Sampere. Que la Carta ordena para de la Junta y q^e dispongan el modo de hacer el Paseo.

N^{mo} Otazua; boto de Oliva

D. Encina para de la Junta nombrada y que se dispongan en que terminos se haga el Paseo haciendo saber a los Ciudadanos. No penar en q^e incurren si se excedieren.

D. Ayala. Que la Junta noticiere facultades

p.^o certan el paseo y querran en el modo
de hacerlo.

Pr.^{mo} D.^o pare ala Junta

Pr.^{mo} Alonso Ff=

D. Salas: Fuede de luego requirir el Pareo y
que en qual quien dia venga el Sr. D.^o
a Claustro y latome sin ir ala Capilla de
sta. Nubana entendiendose por haora curren
juicio de chaun el Infirme

D. Carrall.^o Fuela Carta orden pare ala
Junta y que cita sea como ha detemian la
pore.^o con deceno el Sr. D.^o y bote.
del Sr.^{mo} Obispa

Pr.^{mo} Farguar Ff=

D.^o Pruanas Ff=

D.^o Pramos Ff=

D.^o Aguro: Fuepare ala Junta uno y otro pero
que antes detemine la temio. si ha de
ir el Sr. D.^o hacen los Juntes
ala Cap.^o de sta. Nubana i no

Pr^{mo} Alameda de Carall^o

Pr^{mo} Alameda pareata Junta

D. Pando Jucpare ala Junta como he
dho el Sr. Ayuso pero quella Junta
disponga una solemn^{on} p^{er}er:

CD. Sierra de Car^o

CD. Alameda de Car^o

D. Cea de Ayuso.

Pr^{mo} Ferrnandez de Car^o

D. Certe de Ayuso.

D^{to} Hennis Caball^o

D^r Chamos Cab^o

Pr^{mo} Perea J^a

Pr^{mo} Nuevo J^a

Pr^{mo} Sta. Mariana J^a

D. Carrero de Ayuso.

CD. Pualbo de Car^o

CD. Castañon de Car^o

AD. Falcon J^a

CD. Cepa de Caball^o

D. Campal J^a

M. Martel J^a

AVSA



5
Cm.º de una 75=

Chic. Bobolei 75=

D. Valdivia: Jureta para de Tierra Determinen
queno haia parco ninguno.

D. Montegui de Univ.º

U. Garcia de Univ.º

C. P.º Munder de Caralt.º

C. Sanabria 75

C.º de honora. 75

C.º de honor 75

~~de honor~~

1.º Cancel.º de Caralt.º

1.º P.º 75= y vege el 2.º Acuerdo=

2.º p.º ^{Ad} Despues se leyó una R.º carta orden de V.M.
Dispensando la asistencia continua se cree en
años a crete Cath.º diferentes en una las Univ.
aprobadas, q.º segun el nuevo plan de estudios
del a.º de 1771 se requeren en los pague larg
pa recibir los grados de Lic.º y D.º cuya dispen
sa se ~~hace~~ hace al P.º Fr.º Nicolaz Alvarer
del orden de S.º Bern.º y a los Padres Fr.º Tori
do mayo, y fray J.º Loper Gil del orden
del carmen a los dos prim.º p.º recibos 258
Grados de Lic.º y D.º en esta Univ.º y a los otros
en la Univ.º de Alcalá, y la citada R.º carta
orden de V.M. a la letra dice así, ::::::: Y



Acordada la Univ. de su contenido pago a votar
en la forma siguiente

D.º D.º D.º Juan Guí cumplida y esente

D.º no P.º de R.º de =

D.º no Oliva. =

D.º exaridad =

D.º P.º de C.º de Univ.º

D.º Peña =

D.º Sampere =

D.º no Herrera. =

D.º C.º de Univ.º =

D.º no P.º de R.º de =

D.º no Ayala =

D.º no Garcia =

D.º no Alonso =

D.º no C.º de Univ.º, vota muy adelante =

D.º no C.º de Univ.º. Que se que y esente

D.º no P.º de R.º de. C.º de Univ.º

D.º no P.º de R.º de. C.º de Univ.º

D.º no P.º de R.º de. C.º de Univ.º. Que se cumpla

D.º no P.º de R.º de. C.º de Univ.º

no en integro. = refirma muy adelante

no sienna la Obediencia y esento

9 Salazar G.º

9 Fern.º G.º

9 Certe G.º

AVSA



- g. Manino F. pero q. se represente
- g.h. Herrera In se que con arreglo al Estatuto 2.^o del v.º 31.º y quele falta una exp.ⁿ de Exp.ⁿ
- g.h. Carrero F.
- g.h. Paldisa F.
- g.h. Penabaz F.
- g.h. Castañon F.
- g.h. Falcon F.
- g.h. Cepa F.
- g.h. Mintegui Reforma en lo tocante.
- g.h. Almeida F.
- g.h. Ayuso F.
- g.h. Pando F. reforma en q. se cumpla y ejecute en representad =
- g. Sanchez Ino cumpla y ejecute
- g.h. Omita del 2.^o Herrera
- g.h. Gancia de Herrera
 Marcel q. si el estatuto no obrita q. se que cumpla y ejecute y si obrita se repite
- g.h. Acuna que como dice Herrera.
- g. Probator Ino cumpla y ejecute.
- g. Mendez Ino cumpla F.
- g. Sanabria F.
- g. Berent. F.
- g. Moar F.
- g.h. Salas de Herrera.



9 toledano que ampla y execute
9 J. Canal? Fd= y vege el 2. Au=

3 p. to Depne se leyo una carta orden
de V. M. p. q. los Profesores regulares
o regulares puedan concurrir y ganar
curso en 2y reis Cath. de Theol. en las
Paredes de S. Benito, V. Domingo, y obser-
vantes, como en las de la Univ. y la
M. carta orden a la letra dice asi:
!!!! Y enterada la Univ. pgo a votar
en la forma siguiente:

D. Pazo: Quere que ampla y execute

M. Ponce Fd=

M. Oliva Fd= y que refise Edictos p. a que los separa de
estud.

M. Crieto. Fd=

M. Sanchez. Fd=

D. Natividad Fd=

D. Fencada Fd= y refise edictos p. a que los separa de
Estud.

D. Pena Fd

D. Campene. Fd

D. Encina Fd

D. Ramos Fd

AVSA



D. Ayala Fd

M.^o Garcia Fd

M.^o Alonso Fd

D. Carral. Fd

L.^{to} honrat. Jui. - U.^a

M.^o Jangua. Fd

M.^o Sta. Marina Fd

D. Aquio = Fd

D. Padria Jure consulte como hadientendense
la asist.^a y exp.^{on} decista Cort.^a

M.^o Miranda, Jureguo. cumpla y excaute

M.^o Arria. Fd

D. Mirasqui. Fd

D. Pando Fd

D. Sierra Fd

D. Salazar. Fd

D. Almeida. Fd

M.^o Fernandez Fd

D. Comer. D. Quezong. ² Edictos.

D. Ramon Aparicio Fd

M.^o Maniño Fd

D. Com. D. Jure Jui.

D. Penalba Fd

D. Castanon.

D. Falcon.

D. Tupa.

D. Campal



Ac.^{do} del Clav.^o Meno de 9 de Nov. de 1721 ^{de} 9

Ac.^{do} 1.^o Que la carta orden del Consejo sobre Recor-
torado para en la Un.^{da} de exco.^{ta} de Ciudad.
nombada, q.^e esta sea como ha de tomar
la posesion el v.^o p.^o con acuerdo, e informe
al Consejo q.^e la Univ.^{da} ya estubo entan-
diendo, q.^e cerca de esto, y represente lo
semoy q.^e estime convenientemente

Ac.^{do} 2.^o Que se que cumpla y efinite la carta orden del
v.^o m. en q.^e dispensa los siete cursos M.^o recibit
los Grados de Lic.^o en Th.^o los P.^o Fr. Nicolay
Albarez, y Fr. Thonitio unayo, el primer
del orden de S.^r Bern.^o y el seg.^o del Carmen
cabrado =

Ac.^{do} 3.^o Que se que cumpla y efinite la carta orden del
v.^o m. p.^o q.^e los Profeso.^{es} Religiosos o seculares,
puedan concurrir, y ganar cursos en las vers
Cath.^{ed} de Th.^o de Ley, Reg.^o de S.^r Benito S.^{to}
Domingo, y Obervantes, como en Ley de la Univer-
sidad = y q.^e se haga saber a los Ciudad.^{es} estan en
libertad si quieren de asistir, y ganar curso en
las expresada Cathedras =

D. N. Medaroz
D. N.

Mro. fernz

Se desma
Sec.^o



Con el P. punto bionon relac. on los
Clam. de 3 de Nov. de 1792 y 23 de Oct. de
1792. los de 14 y 17 de Nov. de 1792
y de 22 de Mayo de 94.

Nota

Se ha con el orden del Consejo cobijada a
de N. Carta orden del Consejo cobijada a
consecuencia de Puntos hechos por el Sr. Con-
sejero, y ha la original en la ciberia
de N. P. de N. =

Clam. de N. de 9 de Nov. de 1792.

Que la carta orden del Consejo sobre
punto de Hacienda paga ni en el
de efectos de N. de N. y de N. de N.
como ha de tener pago en con-
no de N. de N. y de N. de N.
solo como previene el N. de N. =
Que se que cumpla y oferte la N. de N.
de N. de N. de N. de N. de N. de N.
curios en N. de N. de N. de N. de N.
cola de N. de N. de N. de N. de N.
Bern. de N. de N. de N. de N. de N.
de N. de N. de N. de N. de N. de N.
Grados de N. de N. de N. de N. de N.
Punto =

Que se que cumpla y oferte la N. de N.

De N. carta orden del Consejo sobre
los Profanos Regulares y seculares
quedan guardados en la N. de N.

de N. de N. de N. de N. de N. de N.
de N. de N. de N. de N. de N. de N.
de N. de N. de N. de N. de N. de N.

Nota: en los N. de N. de N. de N. de N.

de N. carta orden del Consejo, sobre
punto de N. de N. de N. de N. de N.

Con fecha de 13 de este mes ha comunicado al Consejo el Sr Dn Pedro de Acuña de orden de S.M. la que se sigue

Exmos: Hallandose el P^e Fr Nicolas Alvarez, de la orden de Sⁿ Bernardo, nombrado por su religion para recibir los grados de Licenciado y Doctor en Teologia en la Universidad de Salamanca; ha venido el Rey en dispensarle la asistencia continua de siete años à siete Catedras diferentes en una de las Universidades aprobadas, que segun el nuevo plan de Estudios del año de 1774 se requiere en los Regulares para recibir dichos grados.

Igual gracia ha concedido S.M. à los P^{es} Fr Toribio Mayo, y Fr Joseph Lopez Gil, de la Orden de nuestra S^{ra} del Carmen de la antigua y regular observancia, para recibir dichos grados, el primero en la citada Universidad de Salamanca, y el segundo en la de Alcala. Lo que participo a V.E. de orden de S.M. para que el Consejo disponga lo correspondiente à su



61
" cumplimiento. "

Publicada en el Consejo esta Real orden
hà acordado se guarde y cumpla lo que S. M. man-
da, y que para ello se comuniquen las correspondien-
tes à esa Universidad y à la de Alcalá. Y en
su consecuencia lo participo à VS para que se
halle enterado de dicha Real deliveracion, y dis-
ponga su cumplimiento en la parte que le toca, dan-
dome aviso del recibo de esta à fin de noticiarlo al
Consejo.

Dios que à VS m. a. Madrid 31 de
Octubre de 1792.

Eno
E. Pedro Escobedo

Y. Abxieta



Or
S. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.



complimiento.

Publicada en el Consejo esta Real orden
ha accedido asimismo y cumple lo que se le mandó
de, y que para la ejecución de las cosas
de esta Real orden se mandó al Sr. D. Juan de
al consecuencia lo participo a V. S. para que se
haya al respecto de dicha Real orden, y de
por el cumplimiento de lo que se le mandó, y
darse aviso a los señores de V. S. para que se
Consejo.

De que a 08 m. de Agosto

de 1766

Real orden

de

de 1766

Señor Don Juan de
de 1766 de 22



Señor Don Juan de la Universidad de Salamanca

Por el Plan de Estudios dirigido à esa Universi-
dad en el año de 1771 se conservaron à los
Benedictinos, Dominicos, y Observantes las seis
Catedras propias de su orden, que regentaban
en la misma Universidad, para que en ellas
leyesen y explicasen à los individuos de su res-
pectivo Instituto el curso de Teologia escolastica,
que habia de durar quatro años, privando con
esta restriccion de poder ganar curso en ellas
à qualesquiera otros profesores Religiosos ò secu-
lares.

Atendiendo el Rey à la utilidad que re-
sulta à la juventud estudiosa de la multitud de
Catedras, y à que el objeto de los fundadores
de las seis expresadas, fue que estando abiertas
sus aulas à toda clase de estudiantes, lograsen
estos las mismas ventajas que en las demàs
de la Universidad; por Real orden comuni-
cada al Consejo en 29 de Octubre proximo,

se ha servido S^m mandar, que los concurrentes
à las referidas seis Catedras ganen los cursos como
en las de la Universidad, y que completos los
quatro años de Teologia, pasen à las Catedras su-
periores que correspondan segun el Plan de Estu-
dios.

Publicada en el Consejo dicha Real orden
ha acordado se guarde y cumpla lo que S^m
manda, y que se comuniquè à V^s, como lo
executo, para que se halle enterado de ella y dis-
ponga su cumplimiento, dandome aviso del recibo
de esta à fin de ponerlo en noticia del Consejo.

Dios que à V^s m.^a. Madrid 3 de
Noviembre de 1792.

Eno
D. Pedro Escobedo

de Arxieta

Or
S^m Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.

AVSA



se ha servido S. M. mandar, que las Comisiones
de las referidas Casas, y que se cumpla lo
que se contiene en el Real Decreto de 1792,
y que se continúe en la misma forma
hasta que se hubiere acordado de otro y de
nuevo.

Publicada esta Comis. en el Real c. de
la Real Academia de Ciencias y Comis. lo que S. M.
manda, y que se continúe en la misma forma
hasta que se hubiere acordado de otro y de
nuevo.

de esta d. f. se pide en nombre de la Comis.
de las referidas Casas, y que se cumpla lo
que se contiene en el Real Decreto de 1792,
y que se continúe en la misma forma
hasta que se hubiere acordado de otro y de
nuevo.

deyda en
de 1792.

Clavi. o Plomo de

AVSA



Director y Claustro de la Universidad de Salamanca